

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1443, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristy a donar un terreno de su propiedad.

(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1443

VISTA la Resolución Nº 20-70, de fecha 7 de septiembre de 1970, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristy;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristy a donar en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana una porción de terreno de 6,870.00 metros cuadrados delimitada así: Al Norte, calle Anacaona; Al Sur, calle paralela a la Carretera Duarte; Al Este, calle Hostos, y al Oeste, edificaciones del Liceo Secundario "José Martí". La citada porción de terreno será utilizada por dicha entidad ban-

caría para construir edificaciones destinadas al almacenamiento de productos agrícolas.

Art. 2.—El presente decreto deroga y sustituye el Decreto N° 558, del 19 de febrero de 1964.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1444, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres.
César R. Concepción C. y Manuel A. Peña O.
(G. O. N° 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1444

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores César Rubén Concepción Cohén y Manuel Aníbal Peña Ortega, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.